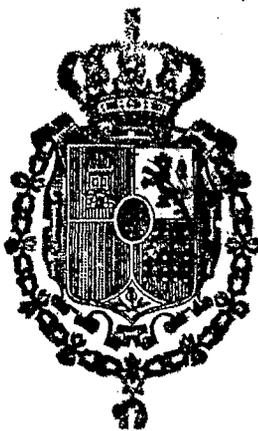


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 del actual, promovida por el segundo teniente de ese cuerpo (E. R.) **D. Daniel Gómez Morralva**, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 27 de febrero y 24 de marzo de 1896 (D. O. núms. 47 y 68), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LENARES

Señor Director general de la Guardia civil.

###### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, de plantilla, al teniente coronel de Ingenieros, **D. José Barranco Catalá**, ascendido á dicho empleo por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 208) y que prestaba sus servicios en la comandancia de Ciudad-Rodrigo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LENARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

#### Organización

*Circular.* Excmo. Sr.: A fin de dar exacto cumplimiento á lo prevenido en el art. 11 de la real orden de 10 del actual, y teniendo en cuenta que la segunda Comandancia de tropas de Administración Militar no dispone en la actualidad nada más que de 144 hombres en los tres primeros años de servicio, y que este número es insuficiente para organizar la compañía de montaña afecta á la 3.ª División expedicionaria, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Para completar el personal de tropa que necesita la compañía de Administración Militar afecta á la 3.ª División expedicionaria, las distintas comandancias de tropa de Administración Militar contribuirán, á la mayor brevedad, con los contingentes que señala el estado número 1.

2.º Las comandancias que se mencionan en el estado núm. 2, destinarán á la segunda las clases é individuos de tropa que se expresan en dicho estado; bien entendido, que las clases y soldados de primera serán de los pertenecientes á los tres primeros años de servicio, y los soldados de segunda, de la reserva activa.

A su vez, la quinta comandancia destinará de su reserva activa 31 individuos de tropa á la cuarta, y la séptima otros tantos á la tercera, á fin de reponer los que dichas regiones han de destinar á la segunda para la organización de la citada compañía de montaña de Administración Militar.

3.º Los Capitanes generales de las regiones espararán, para dar las órdenes de incorporación á la segunda Comandancia de los individuos que indica el estado número 2, á que haya emprendido la marcha la 3.ª División expedicionaria.

4.º Las citadas autoridades quedan autorizadas para llamar de la reserva activa de las comandancias de Administración Militar, el personal que juzguen estrictamente preciso para las atenciones del servicio de guarnición que les está encomendado; en la inteligencia, de que este llamamiento lo harán por orden de antigüedad de reemplazos, de menor á mayor, y en el mismo orden dentro de cada uno de ellos para la incorporación de los individuos, no llamando ninguno de un año, interin no se agoten todos los del anterior de la indicada reserva activa.

5.º Los individuos que antes se mencionan, no cau-

serán baja ni alta definitiva en las comandancias de su procedencia y destino, siéndolo tan sólo transitoriamente en la forma que determina la real orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 189). Llevarán consigo la primera puesta, el traje de faena, morral, gorro de paño y corraje, si las comandancias en las que han de causar alta no contaran con suficiente número de estos últimos, á cuyo efecto se pondrán de acuerdo por telégrafo los jefes respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Estado núm. 1

Organización de la compañía de montaña de Administración Militar afecta á la 3.<sup>a</sup> División expedicionaria, con personal procedente de las diferentes regiones, perteneciente á los tres primeros años de servicio.

COMANDANCIAS	Sargentos...	Cabos.....	Cornetas...	Educandos...	Soldados de		TOTAL
					1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	
De la 1. <sup>a</sup> .....	»	»	»	»	»	31	31
De la 2. <sup>a</sup> .....	3	15	»	»	3	113	134
De la 3. <sup>a</sup> .....	»	»	»	1	»	30	31
De la 4. <sup>a</sup> .....	»	»	»	»	»	31	31
De la 5. <sup>a</sup> .....	»	»	»	1	»	»	1
De la 6. <sup>a</sup> .....	»	»	»	1	»	»	1
<i>Total</i> .....	3	15	»	3	3	205	229

*Nota.*—Los tres herradores y tres basteros que necesita esta compañía, los tomará por contrata.

Estado núm. 2.

Personal de las distintas regiones que se destinará á la 2.<sup>a</sup> Comandancia de Administración Militar para reponer la fuerza que ésta facilite á la compañía de montaña afecta á la 3.<sup>a</sup> División expedicionaria.

COMANDANCIAS	Sargentos	Cabos	SOLDADOS		TOTAL	OBSERVACIONES
			De primera	De segunda		
De la 1. <sup>a</sup> .....	»	6	»	»	6	Las clases y soldados de 1. <sup>a</sup> , serán de los pertenecientes á los tres primeros años de servicio, y los soldados de 2. <sup>a</sup> , de la reserva activa.
De la 2. <sup>a</sup> .....	»	»	»	70	70	
De la 3. <sup>a</sup> .....	»	2	»	»	2	
De la 4. <sup>a</sup> .....	1	»	»	»	1	
De la 5. <sup>a</sup> .....	1	5	»	»	6	
De la 6. <sup>a</sup> .....	1	2	3	20	26	
De la 7. <sup>a</sup> .....	»	»	»	23	23	
<i>TOTAL</i> .....	3	15	3	113	134	

*Nota.*—La quinta región dará también 31 soldados de reserva activa para la 4.<sup>a</sup> Comandancia de tropas de Administración Militar, y la séptima otros 31 á la 3.<sup>a</sup>

### Plantillas

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de una consulta formulada por el Capitán general de la primera región con fecha 16 del mes corriente, sobre la plantilla de clases con que deben figurar en revista los terceros batallones de los regimientos expedicionarios de Infantería, cuando completen sus efectivos con arreglo á lo prevenido en la real orden de 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dichos batallones eleven, desde luego, la plantilla de clases de tropa á 12 sargentos, 22 cabos, 8 cornetas, 4 educandos, 4 tambores y 8 soldados de primers.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

### SECCION DE INFANTERIA

#### Ascensos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendida en la siguiente relación, que principia con D. José Sánchez Ravasa y termina con D. Enrique Cotarelo Cordero, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD			
				Día	Mes	Año	
Tenientes coroneles	Caja de Barcelona, 63	D. José Sánchez Ravasa	Coroneles	21	julio	1909	
	Secretaría de la Subinspección de Melilla	» Faustino Alvarez Puche		23	ídem.	1909	
	Reg. América, 14	» Leandro Toriner Garrido		24	ídem.	1909	
	Caja Alcira, 45	» Francisco Pedraja Altamira		31	ídem.	1909	
	Reg. Andalucía, 52	» José Medina Roldán		5	agosto	1909	
	Reg. Princesa, 4	» Juan Soria Castillo		20	julio	1909	
	Excedente en la segunda región	» Enrique Satué Carbonell		21	ídem.	1909	
	Reg. América, 14	» Eufrasio Seviné Huesca		23	ídem.	1909	
	Excedente en la primera región	» Antonio Batlle Pérez		23	ídem.	1909	
	Excedente en la primera región	» Juan Butler Cuervo		24	ídem.	1909	
	Reg. Rey, 1	» Cándido Gómez Oria		27	ídem.	1909	
	Excedente en la primera región	» Alfonso de Sotto Aguilar		27	ídem.	1909	
	Reg. S. Fernando, 11	» Rafael Cos-Gayón Señán		29	ídem.	1909	
	Oficial Mayor de la C. M. de Reclutamiento de Granada	» Antonio Díaz Barrientos		Tenientes coroneles	31	ídem.	1909
	Excedente en la primera región y en comisión Golfo Guinea	» Emilio Bonelli Hernando			31	ídem.	1909
Caja Ronda, 38	» Antonio Fernández Cánovas	3	agosto		1909		
Excedente en la primera región	» Teodoro Camino Molina	5	ídem.		1909		
Reg. Asia, 55	» Eduardo Sánchez Gómez	15	ídem.		1909		
Reg. Alcántara, 58	» Alejandro Feijóo Calleja	16	ídem.		1909		
Oficial Mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Gerona	» José Llaseras Jovellar	31	ídem.		1909		
Reserva de Bilbao, 86	» Angel Ortiz Samperio	31	ídem.		1909		
Caja Talavera, 7	» Rafael Miguel Ruiz	20	julio		1909		
Caja Ronda, 38	» Rodrigo Montenegro Balaguer	20	ídem.		1909		
Reg. Princesa, 4	» Francisco Albert López	21	ídem.		1909		
Reserva Mataró, 64	» José de Quixano Leizaur	23	ídem.		1909		
Caja Alcoy, 49	» José Fernández Martín-Ondarza	23	ídem.		1909		
Reg. Valencia, 23	» Manuel de la Gándara Sjerra	23	ídem.		1909		
Reg. Inca, 62	» José Freyre Quintana	23	ídem.		1909		
Reserva Valencia, 43	» Félix Aznar Alvarez	24	ídem.	1909			
Supernumerario sin sueldo en la 1.ª región	» Domingo Suárez Madariaga	27	ídem.	1909			
Reserva Coruña, 104	» Julio Rodríguez Pérez	27	ídem.	1909			
Caja Lorca, 53	» Juan Fernández Soler	27	ídem.	1909			
Reg. Vad-Ras, 50	» Luis Valdés Belda	27	ídem.	1909			
Somatenes de Cataluña	» Enrique Climent Ferrer	29	ídem.	1909			
Reg. Alava, 56	» Antonio Jiménez Herrera	30	ídem.	1909			
Reg. Mahón, 63	» José Clapés Juan	31	ídem.	1909			
Capitanes	Secretario del Gobierno militar de Ciudad Real	» José Calvo Rodríguez	Comandantes	31	ídem.	1909	
	Reg. Alcántara, 58	» Patricio San Pedro Aymat		31	ídem.	1909	
	Reserva Madrid, 2	» Jesús Marvá Echevarría		31	ídem.	1909	
	Zona Reclutami.º de Ciudad Real, 6	» Fernando Calero Ortega		3	agosto	1909	
	Reg. Alava, 56	» José Bargetón Fabrè		5	ídem.	1909	
	Reg. Burgos, 36	» Gonzalo Rodríguez Vega		15	ídem.	1909	
	Reg. Asturias, 31	» Enrique Alvarez Fernández		16	ídem.	1909	
	Caja Hellín, 56	» Carlos Perier Mejía		16	ídem.	1909	
	Reg. Inca, 62	» Emilio Feliú Arbona		23	ídem.	1909	
	Reg. Serrallo, 69	» Fernando Valdivia Sisay		26	ídem.	1909	
	Secciones de Ordenanzas de este Ministerio	» Eduardo García Fuente		28	ídem.	1909	
	Reg. Borbón, 17	» Manuel Peoli Diviño		28	ídem.	1909	
	Reg. Bailén, 24	» Basilio Augustin Tosantos		20	julio	1909	
	Reg. Soria, 9 y alumno de la Escuela Superior de Guerra	» José González-Espada Cabello		20	ídem.	1909	
	Bón. Cazadores Lanzarote, 21	» Gervasio Sáenz Quintanilla		21	ídem.	1909	
Reg. Mahón, 63	» Cosme Parpal Vidalonga	23	ídem.	1909			
Reg. Constitución, 29 y alumno de la Escuela Superior de Guerra	» Luis Tovar Figueras	23	ídem.	1909			
Reg. Palma, 61	» Juan Alemañi Pujol	23	ídem.	1909			
Reg. Aragón, 21	» Francisco Vila Esplugas	23	ídem.	1909			
Reg. Córdoba, 10	» Diego Colomo Montilla	23	ídem.	1909			
Reg. S. Marcial, 44	» Luis Sánchez González	23	ídem.	1909			
Reg. Constitución, 29	» Fernando Saldaña Zambrano	24	ídem.	1909			
Bón. Cazadores Cataluña, 1	» Angel Revilla Gómez	26	ídem.	1909			
Reg. Infante, 5	» Ricardo Marzo Pellicer	27	ídem.	1909			
Milicia Voluntaria de Ceuta	» Ramón Jáudenes Atorrasagasti	27	ídem.	1909			
Reg. Aragón, 21	» Pedro Blesa Belío	27	ídem.	1909			
Reg. Luchana, 28	» Manuel Entizne Rodríguez	27	ídem.	1909			
Reg. La Lealtad, 30	» Enrique Núñez Cabezas	27	ídem.	1909			
Secciones de Ordenanzas de este Ministerio	» Enrique Cortés Rodríguez de Llano	27	ídem.	1909			
Reg. Burgos, 36	» Avelino de la Iglesia Martín	27	ídem.	1909			
Ayudante de Profesor de la Academia de Infantería	» Eusebio Cuesta del Sol	29	ídem.	1909			
Reg. Granada, 34	» Manuel Gutiérrez Cano	30	ídem.	1909			
Ayudante de Profesor de la Academia de Infantería	» Manuel Molina Galano	30	ídem.	1909			
Bón. Cazadores Cataluña, 1	» José García Francos	31	ídem.	1909			

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primeros tenientes.	Bón. Cazadores Tarifa, 5.....	D. Vicente Prieto Martín.....	Capitanes.....	31	julio..	1909
	Reg. América, 14.....	» Manuel Iglesias Martínez.....		31	ídem..	1909
	Reg. Gerona, 22.....	» José Mont Salleras.....		31	ídem..	1909
	Bón. Cazadores Figueras, 6.....	» Luis Martín Pinillos Blanco de Bustamante.....		1.º	agosto	1909
	Bón. Cazadores Arapiles, 9.....	» Eusebio de Gorbea Lemmis.....		3	ídem..	1909
	Bón. Cazadores Segorbe, 12.....	» Pedro Garrido Mac-Kornic.....		3	ídem..	1909
	Profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra.....	» Rafael Novoa y Manuel de Villena....		4	ídem..	1909
	Reg. Asturias, 31.....	» Enrique Cotarelo Cordero.....		5	ídem..	1909

Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Sánchez Castilla Carrasco, y termina con D. Doroteo Oteo Vivanco, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para

el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

*Relación que se cita*

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitanes.....	Zona de Madrid núm. 1 y Cuerpo de Seguridad.....	D. José Sánchez Castillo Carrasco.....	Comandantes.....	14	agosto	1909
	Zona de Guadalajara núm. 9.....	» Julio Serrano Tenajas.....		31	ídem.	1909
	Reg. de Zamora núm. 8.....	» Nicanor López Sardina.....		20	julio..	1909
	Idem de la Guía núm. 67.....	» Manuel Tudela Portolés.....		20	ídem.	1909
	Zona de Madrid núm. 1 y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.....	» Pablo González Ebrés.....		23	ídem.	1909
Primeros tenientes.	Zona de Cáceres núm. 8.....	» Juan Martín Fernández.....	Capitanes.....	23	ídem.	1909
	Reg. de Cantabria núm. 39.....	» José Fernandino Gamboa.....		2	agosto	1909
	Idem de Menorca núm. 70.....	» José Barbeito Echevarría.....		2	ídem.	1909
	Zona de Logroño núm. 36.....	» Antonio González Salón.....		3	ídem.	1909
	Idem de Madrid núm. 1 y Cuerpo de Seguridad.....	» Juan Alastney Marías.....		14	ídem.	1909
	Zona de Burgos núm. 37.....	» Doroteo Oteo Vivanco.....		21	ídem.	1909

Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Infantería D. Silverio Ros Souza, comandante militar de la plaza de Tarifa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Joaquina Rocafort Ramos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

**SECCION DE CABALLERIA****Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, D. Francisco Cubertoret Garcia, pase

á prestar sus servicios, sin ser baja en dicho cuerpo, á los depósitos de ganado en Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, D. Luis Lerdo de Tejada y Ganzinotto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Elena Ganzinotto y Ayala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Ceuta al cabo del escuadrón de la Milicia voluntaria de Ceuta José Martín Durán, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día primero del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Armamento y municiones

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la última revista anual de armamento pasada á las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que las citadas Comandancias tienen en su poder se halla en buen estado de conservación y servicio; debiendo cambiárseles la cartuchería inútil por otra de servicio y consumir á la mayor brevedad, en ejercicios de tiro al blanco, la clasificada de servicio preferente, según está prevenido en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

## SECCION DE INGENIEROS

### Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de demolición de pisos y reconstrucción de los mismos en tres cuartos de aseo ocupados por el regimiento Infantería de Asturias y batallones de Barbastro y Madrid, en el cuartel de la Montaña de esta corte, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 31 del mes próximo pasado, y disponer que su presupuesto, importante 5.660 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar la propuesta eventual que acompaña al referido proyecto, por la cual se obtienen las 5.660 pesetas haciendo baja de 4.530 pesetas en la obra «Construcción de un muro de carga ruinoso, renovación de cielos rasos y reparación de unos retretes y unas armaduras en el cuartel del Príncipe de Astu-

rias de Alcalá de Henares», y las 1.130 pesetas restantes en la obra «Modificaciones que deben introducirse en la red de tuberías de agua en los diferentes cuarteles de esta corte, á fin de que en lo sucesivo el suministro de agua se efectúe por medio de contador».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 27 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Juan Rodríguez y García, en súplica de autorización para ampliar una casa de su propiedad en el callejón D. G. núm. 5, barrio alto de San Nicolás, comprendida dentro del polígono excepcional del Castillo de San Francisco del Risco de la referida plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al plano presentado, siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, y terminando dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.<sup>a</sup> Esta autorización quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse nunca como título de posesión á favor del concesionario; quedando éste obligado á demoler lo edificado, sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, cuando sea requerido para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 3 del mes actual, relativo á la autorización solicitada por D. Ramón Peironcelli y Elésgui, director adjunto de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, para construir un pabellón con destino á estafeta de correos en la estación férrea de Badajoz, dentro de la segunda zona polémica de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, debiendo ejecutarse las obras bajo la inspección del personal de la Comandancia de Ingenieros, y quedando sujetas en todo tiempo á las disposiciones vigentes y á cuantas se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 5 del mes actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de Figueras, D. Pablo Pagés y Lloveras, en súplica de autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica sobre postes de madera, que atraviesa las tres zonas polémicas del Castillo de San Fernando de la referida plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones.

1.ª La instalación se ajustará estrictamente al plano presentado, terminando dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionada por la Comandancia de Ingenieros, á cuyo efecto, el concesionario avisará oportunamente por escrito al Gobernador militar de la plaza el principio de las obras.

2.ª Esta autorización quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes; quedando obligado el concesionario á levantar y retirar la instalación por completo tan pronto le sea ordenado por la autoridad militar y en el plazo que ésta designe, y en caso de no efectuarlo, lo hará el ramo de Guerra por cuenta de aquél, sin derecho, en ningún caso, á indemnización ni resarcimiento alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 31 del mes próximo pasado, al cursar la instancia que eleva D. Pedro Blanco Sánchez, en súplica de autorización para demoler y reconstruir una casa y establecer unos cobertizos en una huerta sita en el paraje denominado «Huertas de Santa Cruz», en zona polémica de la plaza de Ciudad-Rodrigo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, por gracia especial, á lo solicitado, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª Quedarán sometidas en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre edificaciones en zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

3.ª Esta autorización no podrá considerarse nunca como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler á sus expensas y sin derecho á indemnización ni resarcimiento de ninguna clase, cuando fuere requerido para ello por la autoridad militar competente, á la que dará cuenta por escrito si hubiere de enajenar la finca ó parte de ella, permitiendo la entrada á los funcionarios del ramo de Guerra encargados de vigilar el cumplimiento de estas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 de agosto último, desempeñadas en los meses que se expresan por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Víctor Herrero y Díez y concluye con D. Luis Aránzana Caballero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relacion que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Año de nacimiento ó edad cuando se alistó en que se alistó comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<b>MES DE MARZO DE 1909</b>														
Reg. Infantería de León, 38..	Médico 1.º..	D. Víctor Herrero y Díez.....	10 y 11	Leganés.....	Ciudad Real....	Vocal ante la Comisión mixta de reclutamiento.....	31	marzo.	1909	>	>	>	1	Continúa.
<b>MES DE ABRIL DE 1909</b>														
Cazadores de María Cristina.	1.º teniente.	D. Alfonso Arana Vivanco....	10 y 11	Aranjuez....	Madrid.....	Tomar parte en el concurso hipico.....	29	abril..	1909	>	>	>	2	Continúa.
Idem.....	Otro.....	> Leopoldo Pozuelo Ochando.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1909	>	>	>	2	Idem.
Reg. Infantería de León, 38..	Médico 1.º..	> Víctor Herrero y Díez.....	10 y 11	Leganés.....	Ciudad Real....	Vocal ante la Comisión mixta de reclutamiento.....	31	marzo.	1909	>	>	>	30	Idem.
<b>MES DE MAYO DE 1909</b>														
Cazadores de María Cristina..	1.º teniente.	D. Alfonso Arana Vivanco....	10 y 11	Aranjuez....	Madrid.....	Tomar parte en concursos hipicos.....	29	abril..	1909	15	mayo.	1909	15	
Idem.....	Otro.....	> Leopoldo Pozuelo Ochando.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1909	15	idem.	1909	15	
Idem.....	Otro.....	> Alfonso Arana Vivanco....	10 y 11	Idem.....	Valencia.....	Idem.....	26	mayo.	1909	>	>	>	6	Continúa.
Idem.....	Otro.....	> Leopoldo Pozuelo Ochando.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1909	>	>	>	4	Idem.
Húsares de Pavía.....	Otro.....	> Bianor Sánchez García.....	10 y 11	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	>	>	>	6	Idem.
Idem.....	Otro.....	> Luis García Ibarrola.....	10 y 11	Alcalá.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	>	>	>	4	Idem.
Escuela de Equitación.....	Otro.....	> Luis Campos Martínez.....	10 y 11	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	>	>	>	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	> Miguel Domenge Campos....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	>	>	>	4	Idem.
Reg. Infantería de León, 38..	Médico 1.º..	> Víctor Herrero y Díez.....	10 y 11	Leganés.....	Ciudad Real....	Vocal ante la Comisión mixta de reclutamiento.....	31	marzo.	1909	>	>	>	31	Idem.
<b>MES DE JUNIO DE 1909</b>														
Cazadores de María Cristina..	1.º teniente.	D. Alfonso Arana Vivanco....	10 y 11	Aranjuez....	Valencia.....	Tomar parte en concursos hipicos.....	26	mayo.	1909	12	junio..	1909	12	
Idem.....	Otro.....	> Leopoldo Pozuelo Ochando..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1909	12	idem.	1909	12	
Idem.....	Otro.....	> Alfonso Arana Vivanco....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Idem.....	17	junio.	1909	>	>	>	14	Continúa.
Húsares de Pavía.....	Otro.....	> Bianor Sánchez García.....	10 y 11	Madrid.....	Palencia.....	Idem.....	28	mayo.	1909	9	junio.	1909	9	
Idem.....	Otro.....	> Luis García Ibarrola.....	10 y 11	Alcalá.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	9	idem.	1909	9	
Escuela de Equitación.....	Otro.....	> Luis Campos Martínez.....	10 y 11	Madrid.....	Valencia.....	Idem.....	28	idem.	1909	12	idem.	1909	12	
Idem.....	Otro.....	> Miguel Domenge Campos....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	12	idem.	1909	12	
Idem.....	Otro.....	> Gregorio García Astriaín....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Idem.....	16	idem.	1909	>	>	>	15	Continúa.
Lanceros de la Reina.....	2.º teniente..	> Buenaventura González.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	idem.	1909	>	>	>	18	Idem.
2.º Reg. mixto de Ingenieros.	Capitán.....	> Emilio Morata Petit.....	10 y 11	Idem.....	Aranjuez.....	Vocal de un consejo de guerra	25	junio.	1909	26	junio.	1909	2	
Reg. Infantería de León, 38..	Médico 1.º..	> Víctor Herrero y Díez.....	10 y 11	Leganés.....	Ciudad Real....	Idem ante la Comisión mixta de reclutamiento.....	31	marzo.	1909	>	>	>	30	Continúa.
Com.ª general de Ingenieros.	Gral. división	> José Gómez Pallette.....	10 y 11	Madrid.....	Segovia, San Ildefonso y Avila)	Verificar la revista anual de inspección.....	19	julio.	1909	20	julio..	1909	8	
Idem.....	Tte. coronel..	> Guillermo de Aubarede....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	idem.	1909	20	idem.	1909	8	
Idem.....	Capitán.....	> Felipe Gómez Pallette....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	idem.	1909	20	idem.	1909	8	
Idem.....	Comandante.	> Juan Recacho Arguimbau..	10 y 11	Segovia.....	Avila.....	Idem.....	17	idem.	1909	20	idem.	1909	4	
dem.....	Otro.....	> Enrique Toro Vila.....	9	Madrid.....	Pozuelo.....	Dirigir obras.....	8	idem.	1909	8	idem.	1909	1	Cargo al material de Ingenieros.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del Regimiento o real orden en que están comprendidos .....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Comand. <sup>o</sup> gral. de Ingenieros.	Comandante.	D. Enrique Toro Vila.....	9	Madrid.....	Pozuelo.....	Dirigir obras.....	8	julio.	1909	8	julio..	1909	1	Cargo al material de Ingenieros.
	>	El mismo.....			Idem.....		13	idem.	1909	13	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		14	idem.	1909	14	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		15	idem.	1909	15	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		17	idem.	1909	17	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		19	idem.	1909	19	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		21	idem.	1909	21	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		22	idem.	1909	22	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		23	idem.	1909	23	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		26	idem.	1909	26	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		30	idem.	1909	30	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		3	idem.	1909	3	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		5	idem.	1909	5	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		6	idem.	1909	6	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		7	idem.	1909	7	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		10	idem.	1909	10	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		14	idem.	1909	14	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		15	idem.	1909	15	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		16	idem.	1909	16	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		17	idem.	1909	17	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		21	idem.	1909	21	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		30	idem.	1909	30	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		31	idem.	1909	31	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		3	idem.	1909	3	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		5	idem.	1909	5	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		6	idem.	1909	6	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		7	idem.	1909	7	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		10	idem.	1909	10	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		14	idem.	1909	14	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		15	idem.	1909	15	idem.	1909	1	
	>	El mismo.....			Idem.....		16	idem.	1909	16	idem.	1909	1	
>	El mismo.....	Idem.....	17	idem.	1909	17	idem.	1909	1					
>	El mismo.....	Idem.....	21	idem.	1909	21	idem.	1909	1					
>	El mismo.....	Idem.....	30	idem.	1909	30	idem.	1909	1					
>	El mismo.....	Idem.....	31	idem.	1909	31	idem.	1909	1					
Auditoria general de esta región.....	T. auditor 1. <sup>o</sup>	D. Jerardo Blanco Vifia.....	10 y 11	Idem.....	Plasencia.....	Asesor de un Consejo de guerra.....	2	idem.	1909	4	idem.	1909	3	
Idem.....	>	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	10	idem.	1909	10	idem.	1909	1	
Idem.....	>	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Leganés.....	Idem.....	16	idem.	1909	16	idem.	1909	1	
Idem.....	T. auditor 3. <sup>o</sup>	D. Angel Illana Sánchez.....	10 y 11	Idem.....	Toledo.....	Fiscal de un Consejo de guerra.....	4	idem.	1909	5	idem.	1909	2	
Idem.....	>	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Badajoz y Cáceres.....	Idem de otros dos ídem.....	6	idem.	1909	11	idem.	1909	6	
Com. <sup>o</sup> general de Artillería..	Gral. de brigada.....	D. Francisco Rosales y Badino.....	10 y 11	Idem.....	Toledo.....	Revistar la fábrica de armas.	7	idem.	1909	14	idem.	1909	7	
Idem.....	T. Coronel..	> Nemesio Polanco Bustamante.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1909	14	idem.	1909	7	
Idem.....	Otro.....	> Pedro Ceballos Avilés.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1909	14	idem.	1909	7	
Reg. Inf. <sup>o</sup> de Castilla, 16....	Capitán.....	> Juan Caballero López.....	10 y 11	Badajoz.....	Cáceres.....	Vocal de un Consejo de guerra.....	9	idem.	1909	11	idem.	1909	3	
Idem.....	Otro.....	> Celestino Naharro Burgos..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1909	11	idem.	1909	3	
Idem de Asturias.....	Otro.....	> Mario Escudero Gómez.....	10 y 11	Madrid.....	Vicálvaro.....	Idem.....	26	idem.	1909	26	idem.	1909	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Anteojos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. de León	Capitán	D. José Lanza Iturriaga	10 y 11	Leganés	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	5	julio.	1909	20	julio.	1909	16	
Idem de Gravelinas	Otro	» Enrique Alba Lozano	10 y 11	Badajoz	Cáceres	Vocal de un Consejo de guerra	9	idem.	1909	11	idem.	1909	3	
Idem	Otro	» José Fuente Ruiz	10 y 11	Idem	Idem	Suplente de idem	9	idem.	1909	11	idem.	1909	3	
Bón. Caz. de Llerena	1.º teniente	» Arturo León Alvarez	24	Madrid	Alcalá	Conducir caudales	5	idem.	1909	6	idem.	1909	2	
Zona de Getafe	Capitán	» Fernando Díaz Aguado	10 y 11	Getafe	Madrid	Retirar libramientos	30	idem.	1909	31	idem.	1909	2	
Idem de Toledo	Otro	» Luis Zurdo Andrés	24	Toledo	Talavera de la Reina	Conducir caudales	1	idem.	1909	2	idem.	1909	2	
Idem de Avila	Otro	» Antonio Carreras Lafuente	10 y 11	Avila	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	5	idem.	1909	27	idem.	1909	23	
Idem	Otro	» José Lozano Dema	10 y 11	Idem	Idem	Idem	5	idem.	1909	27	idem.	1909	23	
Idem de Ciudad Real	Capitán	» Arturo Argomedo Eymar	10 y 11	Ciudad Real	Idem	Idem	1.º	idem.	1909	18	idem.	1909	18	
Idem	1.º teniente	» Marcos Fito Vega	24	Idem	Alcázar de San Juan	Conducir caudales	31	idem.	1909	»	»	»	1	Continúa.
Idem de Cáceres	Capitán	» Carlos Nieto Alcalde	10 y 11	Cáceres	Plasencia	Vocal de un Consejo de guerra	1.º	idem.	1909	4	julio.	1909	4	
Idem	Otro	» Francisco Dávila García	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem.	1909	4	idem.	1909	4	
Idem	Otro	» Manuel Valverde Suárez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem.	1909	4	idem.	1909	4	
Idem	Otro	» Manuel Pernía Molina	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem.	1909	4	idem.	1909	4	
Idem	Otro	» Federico Rodríguez Serradell	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem.	1909	4	idem.	1909	4	
Idem	Otro	» José García Sevilla	10 y 11	Plasencia	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	23	junio.	1909	3	idem.	1909	3	
Idem	1.º teniente	» Juan Martín Fernández	24	Cáceres	Plasencia	Conducir caudales	1.º	julio.	1909	2	idem.	1909	2	
Idem de Cuenca	Capitán	» Ricardo López Ruiz	24	Tarancón	Cuenca	Idem	1.º	idem.	1909	2	idem.	1909	2	
Reg. Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería	2.º teniente	» Buenaventura González Lara	10 y 11	Madrid	Barcelona	Tomar parte en un concurso hípico	13	junio.	1909	2	idem.	1909	2	
Reg. Caz. de Villarrobledo	Capitán	» Ricardo Murillo Loyola	10 y 11	Badajoz	Cáceres	Vocal de un Consejo de guerra	9	julio.	1909	11	idem.	1909	3	
Idem id. de María Cristina	1.º teniente	» Alfonso Arana Vivanco	10 y 11	Aranjuez	Barcelona	Tomar parte en un concurso hípico	17	junio.	1909	2	idem.	1909	2	
Idem	Otro	» Alfonso García Margallo	24	Madrid	Aranjuez	Conducir caudales	8	julio.	1909	9	idem.	1909	2	
Escuela de Equitación	Otro	» Gregorio García Atristain	10 y 11	Idem	Barcelona	Tomar parte en un concurso hípico	16	junio.	1909	1.º	idem.	1909	1	
2.º dept.º de rva. de Artillería	Capitán	» Juan Roda Herreros	10 y 11	Cáceres	Plasencia	Vocal de un Consejo de guerra	1.º	julio.	1909	4	idem.	1909	4	
Parque de Art.º de Madrid	Otro	» Teodoro Montero Torres	10 y 11	Madrid	Provincias de Toledo, Ciudad Real y Cuenca.	Auxiliar en la revista de armamento del 2.º tercio de la Guardia civil	15	idem.	1909	30	idem.	1909	16	
Idem	M. taller 2.º	Faustino Valdés Torre	10 y 16	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1909	30	idem.	1909	16	
2.º reg. mixto de Ingenieros	1.º teniente	D. Gabriel Cañamares Baraona	10 y 11	Idem	Guadalajara	Conducir la música	10	idem.	1909	13	idem.	1909	4	
Idem	Músico mayor	» Idelfonso Urizal Arizmendi	10 y 11	Idem	Idem	Dirigir la música	10	idem.	1909	13	idem.	1909	4	
Compañía de obreros de los talleres del material de Ingenieros	1.º teniente	» Luis Valcárcel y López	10 y 11	Guadalajara	Pastrana (Guadalajara)	Prácticas de diligencias judiciales	11	idem.	1909	13	idem.	1909	3	
Idem	Sargento	Emilio Jiménez Jiménez	22	Idem	Idem	Idem	11	idem.	1909	13	idem.	1909	3	
Intendencia Militar	Comisario 2.º	D. Juan Colina Alonso	10 y 11	Madrid	El Pardo	Pasar la revista de Comisario	2	idem.	1909	2	idem.	1909	1	
Idem	Otro	» Luis Aranzana Caballero	10 y 11	Idem	Getafe	Idem	2	idem.	1909	2	idem.	1909	1	

## Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar e efectuó con urgencia el transporte de 50 mosquetones modelo 1874 desde el Parque de la comandancia de Artillería del Ferrol al Parque regional de Artillería de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad militar, **D. Rafael Rodríguez Amérigo**, con destino en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.<sup>a</sup> Amada Delgado de Orozco**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### Retiros

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 9 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), **D. Jerónimo Morant Canet**, que tiene su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, y que desde 1.<sup>o</sup> del entrante mes de octubre se le abone, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 19 de mayo de 1903 (D. O. núm. 109), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual el Capitán general de la primera región, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de ese cuerpo, en situación de reemplazo por enfermo en Madrid, **D. José Molina Ruiz**, por el que se comprueba se encuentra completamente restablecido y en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho oficial entre en turno para su colocación en activo cuando la corresponda, y que interin la obtiene quede en la situación de reemplazo forzoso, según lo prevenido en el art. 81 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Capitán general de la primera región.

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, con motivo de la excepción del servicio militar activo alegada por **Eustaquio Barbero Rivero** á favor de su hijo **Mateo Barbero Naharro**, consultando si debe concederse dicha excepción al interesado como reservista ó á un hermano que también se encuentra en filas como perteneciente al reemplazo de 1908, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las excepciones del servicio comprendidas en el caso 10.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley de reclutamiento, deben concederse á los soldados reservistas llamados á filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **María Solá**, vecina de Santa Coloma de Farnés (Gerona), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo **Juan Cobarré Solá**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el citado llamamiento se ajustó á los preceptos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

### Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Tomás Mendizábal Urrutia**, vecino de Pamplona, provin-

cia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 55, expedida en 28 de febrero de 1908, para redimir del servicio militar activo á Juan Bautista Izquierdo Larramendi, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la Zona de Pamplona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencias, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Retiros**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga al coronel de Carabineros, de reemplazo por enfermo en dicha capital, D. Ignacio Falgueras y Torres de Navarra, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del mes actual; disponiendo, al propio

tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Miguel Barrueco Sánchez y termina con José Toledo Marín, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblos	Provincias
Miguel Barrueco Sánchez	Sargento	Mallorca	Salamanca	Salamanca
Fernando del Campo García	Otro	Coruña	Oviedo	Oviedo
Casiano Carrión Villafuella	Otro	Alicante	Valencia	Valencia
Antonio de Dios Rodríguez	Otro	Estepona	Salamanca	Salamanca
Sabas Ortega Cuesta	Otro	Santander	Valladolid	Valladolid
Tomás García Palacios	Caba	Barcelona	Madrid	Madrid
Juan Aragües Bescós	Carabnero	Huesca	Ansó	Huesca
Mauricio Arroyo Hernández	Otro	Salamanca	San Esteban de los Patos	Avila
Domingo Alonso Escudero	Otro	Santander	Fonfría	Zamora
Cipriano Amor Muslars	Otro	Idem	Elechas	Santander
Antonio Alvarez Castillo	Otro	Málaga	Granada	Granada
Enrique Castillo García	Otro	Almería	Polopos	Granada
Juan Ferreras Delgado	Otro	Zamora	Zamora	Zamora
Pedro Fernández Carrión	Otro	Huelva	Huelva	Huelva
Jenaro González Lorenzo	Otro	Santander	Cañizo de Catapos	Zamora
Francisco González Rodríguez	Otro	Granada	Motril	Granada
Cipriano Jiménez Bautista	Otro	Badajoz	Granadilla	Cáceres
Juan Martínez de Amate	Otro	Almería	Carboneras	Almería
José Miñana Leida	Otro	Alicante	Alicante	Alicante
Antonio Mariscal Lobato	Otro	Estepona	Ronda	Málaga
Eustaquio Marín López	Otro	Murcia	Aguilas	Murcia
Manuel Payo Ramos	Otro	Guipúzcoa	Rentería	Guipúzcoa
José Pérez Abolaño	Otro	Málaga	Málaga	Málaga
Domingo Pérez Rebellido	Otro	Zamora	Zamora	Zamora
Francisco Pascual Carrascal	Otro	Pontevedra	Gamones	Zamora
Lorenzo Rojas Pecino	Otro	Cádiz	Los Barrios	Cádiz
Santiago Rubial González	Otro	Cáceres	Madrid	Madrid
José Rodríguez Rodríguez-González	Otro	Lugo	Monforte	Lugo
Jerónimo Sánchez Castellano	Otro	Málaga	Granada	Granada
José Toledo Marín	Otro	Murcia	Murcia	Murcia

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santander al segundo teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Felipe Moreno Gil, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Excmo. S. : El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), al segundo teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Estrepe, D. Bernardo Vázquez Armada, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 15 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Lorenzo Cebrían Berzal y termina con Pedro Igual Vives; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro.		
			Pueblos	Provincias	
Laurenzo Cebrían Berzal	Sargentos	Soria	Madrid	Madrid.	
José Gutiérrez Disz		Málaga	Málaga	Málaga.	
José Herrera Herrera		Burgos	Santander	Santander.	
Ramón Ojeda Ruiz		Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla.	
Daniel Piernas Núñez		Gerona	San Feliú de Guixols	Gerona.	
Fernando Arias Saavedra		Lugo	Lugo	Lugo.	
Eustaquio Bermúdez Duarte		Huelva	Huelva	Huelva.	
Francisco Botella Plaza		Valencia	Algemesi	Valencia.	
Tomás Cuenca Caballo		Santander	Masegoso	Guadalajara.	
Valentín Castro Caderno		Orense	Carballino	Orense.	
Mamés Cadierno Robleda		Madrid	Madrid	Madrid.	
Gregorio Castro Cordero		Sur	Idem	Idem.	
Teófilo Díez Lara		Burgos	Idem	Idem.	
Miguel Fernández Sánchez		Cáceres	Cáceres	Cáceres.	
Ignacio García García		Avila	Salamanca	Salamanca.	
Martín González Gil	Guardias	Barcelona	Barcelona	Barcelona.	
Pedro Jaime Gómez		Granada	Pinos Puente	Granada.	
Miguel Jiménez Pérez		Vizcaya	Bilbao	Vizcaya.	
José Latorre Bruna		Granada	Jaén	Jaén.	
Eustaquio López Arribas		Soria	Soria	Soria.	
Francisco López Sánchez		Jaén	Martos	Jaén.	
Pedro Marina Ibáñez		Soria	Soria	Soria.	
Eugenio Manzano Vázquez		Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara.	
Cristóbal Morant Ripoll		Alicante	Parcent	Alicante.	
Fernando Oltra Cardona		Idem	Pego	Idem.	
Salvador Puertas Jiménez		Granada	Granada	Granada.	
Domingo Pedro Gracia		Corneta	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.
Melchor Quesada Aguilar			Sevilla	Almería	Almería.
Marcelino Rodríguez Olivares			Caballería 5.º tercio	Valencia	Valencia.
Eustaquio Ramos Martín		Guardias	Segovia	Madrid	Madrid.
José Rodríguez Hernández	Salamanca		Fuenteguinaldo	Salamanca.	
José Rivas Agudo	Granada		Algarinejo	Granada.	
Julián Ramos Miguel	Barcelona		Barcelona	Barcelona.	
Nicolás Salvio Fernández	León		León	León.	
Fulgencio Sánchez Sánchez	Valencia		Zarra	Valencia.	
Cipriano de la Torre Gil	Cuenca		Villalgordo	Albacete.	
Pedro Igual Vives	Murcia		Murcia	Murcia.	

Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para León al coronel subinspector del 10.º tercio de la Guardia civil **D. Ricardo González Madreda y Castillejos**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 28 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Valencia **D. Miguel Dolz Peyró**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 29 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza al capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Huesca **D. Francisco Mateos Joly**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Vitoria (Alava) al capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Alava, **D. Jerónimo Sanchez Marcos**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### SECCION DE CABALLERIA

#### Destinos

**Circular.** Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2.º de la real orden circular de 16 del corriente (D. O. núm. 208), el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, **Ramón Aguilar Ochoa**, pase á prestar sus servicios, sin causar baja en dicho cuerpo, á los depósitos de ganado en Melilla, adonde deberá incorporarse con urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

**Excmos. Señores** Capitán general de la segunda región, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Director general de Oría caballar y Remonta y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, designen el número de soldados que en la misma se señalan, los cuales pasarán á prestar sus servicios al escuadrón Cazadores de Ceuta, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Madrid 18 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

**Excmos. Señores** Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cita

CUERPOS	N.º
Cazadores de Tetuán.....	1
Idem de Castillejos.....	1
Húsares de Pavía.....	1
Cazadores de Sesma.....	1
Idem de Villarrobledo.....	1
Idem de Vitoria.....	1
Lanceros del Rey.....	1
TOTAL.....	7

Madrid 18 de septiembre de 1909.—*Marquina*.

**Circular.** Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2.º de la real orden de 16 del actual (D. O. número 208), el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, designen el número de soldados que en la misma se señalan, los cuales pasarán á prestar sus servicios, sin causar baja en [sus regimientos respectivos, á los depósitos de ganado en Melilla á

que se refiere la citada real orden, debiendo incorporarse con urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Director general de Cría caballar y Remonta y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita*

CUERPOS	NÚMERO
Lanceros del Rey.....	1
Idem de la Reina.....	1
Idem del Príncipe.....	1
Idem de Borbón.....	1
Idem de Farnesio.....	1
Idem de Villaviciosa.....	1
Idem de España.....	1
Idem de Sagunto.....	1
Dragones de Santiago.....	1
Idem de Montesa.....	1
Idem de Numancia.....	1
Cazadores de Almansa.....	1
Idem de Alcántara.....	1
Idem de Talavera.....	1
Idem de Albuera.....	1
TOTAL.....	15

Madrid 18 de septiembre de 1909.—*Marquina*.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Ascensos

Para ocupar una vacante de maestro de trompetas que existe en el 5.º regimiento montado del arma, de orden del Excmo. Señor Ministro se asciende y destina al cabo de trompetas del 3.º regimiento de Montaña, Carlos Valdés Baena, núm. 1 del escalafón de su clase, que reúne las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (O. L. núm. 51), cuya antigüedad en su nuevo empleo debe contarse desde esta fecha; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de octubre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Para ocupar una vacante de cabo de cornetas en la Comandancia de Artillería de El Ferrol, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se asciende al corneta José Villatoro Pita, de la misma Comandancia, que hace el número 1 de los de su escala y reúne las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de

1894 (O. L. núm. 51), cuya antigüedad en su nuevo empleo debe contársela desde esta fecha.

Dios guarde á V... muchos años, Madrid 18 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente*

Señor...

Excmo. Señor Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

## Personal del Material de Artillería

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra definitivamente auxiliar de oficinas de tercera clase del personal del material de Artillería, al provisional con destino en el Parque Central de Artillería de Segovia, Angel Lava Ferrer, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para desempeñar el cargo; asignándole en el citado empleo la antigüedad de 19 de febrero próximo pasado y continuando en el destino en que actualmente se halla.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Carmona García, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos quince días de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrás*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Jiménez Millas y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Guadalajara y Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrás*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Delfina Luquero Herras, viuda del segundo teniente de Infantería, retirado, D. Julio Rodríguez López, en solicitud de pensión como compranda en la ley de 9 de enero de 1808.

Resultando que á la fecha de su fallecimiento, ocurrido en 4 de abril último, no contaba el causante con doce años de servicios efectivos, toda vez que al obtener el retiro por la ley de 8 de enero de 1903, únicamente se le reconocieron seis años, once meses y quince días de aquellos servicios, este Consejo, en 7 del mes actual, ha acordado desestimar la instancia de la solicitante por no haberse comprendida en la citada ley de 9 de enero de 1908 que invoca, ni en otra alguna de las que dan derecho á pensión, pero que si lo tiene á dos pagas de tocas, que podrán serle concedidas si las solicita.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

P. A.

Suárez Valdés

Excmo. Señor General gobernador militar de Madrid.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª María de las Dolores Balanzat y Rubio y termina con D.ª Jerónima Borrego Payán.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1909.

Señor...

Polavieja.

Relacion que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSION			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Madrid	D.ª María de los Dolores Balanzat y Rubio.....	Huérfana	Viuda....	Teniente coronel, D. Francisco Balanzat y Baranda	1.250		Montepío Militar y R.O. 17 febrero 1885	8	febrero.	1909	Pagaduría de la Drón. general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» María del Pilar Martín Berganza...	Viuda....	»	Coronel, D. Agustín Martín Pedrero.....	1.875		» 25 de junio de 1864...	16	julio...	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Idem.....	D. Saturnio García Santamaría.....	Huérfano	»	Archivero 3.º del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. José García Aparicio.....	1.125		» 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908..	16	enero...	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Id. de Toledo..	D.ª Isabel León Delgado.....	Viuda....	»	Comandante, D. Vicente Mateo Galán.....	1.125		» 22 julio 1891, 17 julio 1895 y 9 enero 1908..	11	marzo..	1909	Toledo.....	Talavera de la Reina...	Toledo.....	
Id. de Badajoz y Cáceres....	» Carlota Cuerpo Rodríguez.....	Idem....	»	Capitán, D. Antonio Mansilla Cabello.....	625		» 22 julio 1891 y 9 enero 1908.....	4	julio...	1909	Cáceres.....	Síruela.....	Badajoz.....	
Id. de Sevilla..	» Eduarda Costa Cano.....	Huérfana	Soltera...	Teniente coronel, D. Eduardo Costa Díaz.....	1.850		» 25 junio 1864.....	24	abril...	1907	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(C)
Idem.....	» Jerónima Borrego Payán.....	Viuda....	»	Comandante, D. Manuel Pozo Montero.....	1.125		» Montepío Militar.....	24	junio..	1909	Idem.....	Huevar.....	Sevilla.....	

(A) Se le rehabilita en el goce de la pensión que por real orden de 16 de septiembre de 1885 le fué transmitida en unión de su hermana D.ª Ramona Balanzat y Rubio, cuyo beneficio, hoy vacante, se le abonará desde la fecha indicada, día siguiente al del óbito de su marido, por el que no cobra derechos pasivos.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Saturnina Filomena Santamaría y Zaldumbide, á quien se otorgó por resolución de 8 de enero de 1909, abonándosele por mano de su tutor legal desde el día siguiente al del expresado óbito, hasta el 27 de junio de 1915 en que cumplirá los 24 años de edad,

Madrid 17 de septiembre de 1909.—Polavieja.

ó antes si obtuviere sueldo de fondos públicos. El abono de los breves días que dejara de percibir su referida madre, deberá gestionarlo el tutor ante la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, alegando la condición de heredero de su pupilo, por no ser de la incumbencia de este Consejo Supremo.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Luisa Yagües Clares, viuda, del causante, á quien se otorgó por real orden de 25 de junio de 1895.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Juana Rodríguez Vera, viuda de las segundas nupcias del comandante honorífico, capitán de Infantería, D. Gabriel Amat Vera, en solicitud de pensión; y resultando que el causante, siendo primer teniente de Infantería y contando más de 12 años de servicio, contrajo matrimonio *in articulo mortis*, el día 14 de julio de 1891, con D.<sup>a</sup> Catalina Tabares Oastrillo, y que fallecida ésta en 1.<sup>o</sup> de octubre del propio año, Amat contrajo en el mismo empleo de primer teniente segundas nupcias con la recurrente en 13 de octubre de 1893.

Resultando que falleció en estado de casado en 20 de marzo último, habiendo quedado del primer consorcio los hijos D. Isidro, mayor de 24 años de edad, D.<sup>a</sup> Obdulia, soltera y D. Gabriel, menor de edad, y del segundo matrimonio, D.<sup>a</sup> María de las Nieves, D.<sup>a</sup> Carmen y don José, los tres solteros y menores de edad, sin que la viuda ni ninguno de los seis huérfanos nombrados disfruten sueldo ni pensión por el Estado.

Considerando que al parecer, y según el acta del primero de los aludidos matrimonios, el contrayente que se hallaba *in articulo mortis* al tiempo de su celebración era el causante, el cual no falleció hasta diez y siete años después, y que aun en el caso de haber sido su esposa la enferma, tampoco se encontraría comprendida en el real decreto de 15 de agosto de 1888 (D. O. núm. 180), en razón á que no falleció inmediatamente después de celebrado su matrimonio sino pasados dos meses y diez y siete días.

Este alto Cuerpo, en 30 de agosto próximo pasado y por las razones expuestas, ha acordado que los hijos del primer matrimonio, que fué el celebrado *in articulo mortis* por el causante, carecen de derecho á pensión; que D.<sup>a</sup> Obdulia y D. Gabriel Amat Tabares lo tienen á dos pagas de tocas, si bien para legitimar este derecho habrán de remitir cese del sueldo que disfrutaba su padre al fallecer, y que la viuda de las segundas nupcias, D.<sup>a</sup> Juana Rodríguez Vera, que en este caso es la única llamada á disfrutar del beneficio, como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908, tiene derecho á la pensión anual de 625 pesetas señalada en la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar á familias de capitanes en actividad, que es la que le corresponde con sujeción al empleo y sueldo de retiro que disfrutaba el causante á su fallecimiento, pensión que debe abonarse á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Alicante desde el 21 de marzo del corriente año, día siguiente al en que tuvo lugar el fallecimiento de su marido.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1909.

P. A.

Suárez Valdés.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Alicante.

---

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA